

Ante mi D. N. J. M. en ocho fojas de letra muy linda el testimonio
de lo que en consecuencia de lo dispuesto en el precedente Ayuntamiento
me ha convalidado, y firmado

Hecho de Arcañuela
Juan

Ayuntamiento particular de S. de Turis.

En la Sala Principal de las Casas Concegi-
les de esta Villa de Benjara à once de Junio de mil vecci-
entos sesenta y seis por fee, y testimonio de mill Testigos en
su Magestad, y del Numero, y Ayuntamientos de ella se juntaron
y congregaron segun costumbre los Señores D. Manuel Ignacio
de el caso Alcalde y Juez ordinario, Juan Miguel de Gueraqui
Licenciado Sindico Prox. gual, Juan Antonio de Escarquivan y Ma-
nuel de Amuquibar Regidores, y Manuel de Turis Diputado
quaron la mayor parte de la Justicia, y Regimiento de esta expre-
sada Villa: Teniendo asi juntos, y congregados haciendo mencion
de la proxima Junta General acordaron que nombraron, y nom-
braron por Cavalleros Prox. para ella, que se hade celebrar en la
Ciudad de Guenevria à los señores D. Miguel Joseph de
Olaso, y Zumalabe, y D. Maquin Ignacio de Uzoa, y otros vecinos
arraigados de esta misma Villa, y que à su favor se otorgue el corres-
pondiente poder en esta forma acostumbrada //

Dicho dia, y en el mismo acto volieron dar Cartas escuipras por
esta novilissima Provincia en respuesta de las, y el tenor de una
y otra, es como sigue //

Ante mi estimacion, y querro, he recibido la carta de vno de 2. del
corriente en que me incluye copia de la que confecta de 27 del pre-
cedente octubre à vno el señor D. Manuel de Roca se ordena
del Rey, manifestando el justo aprecio, que S. M. hace del
merito de vno, apreciando tenexle presente, para ascender à vno

Nombramientos de
Prox. Juntados.

Carta escuipra
por la Provincia.

En las ocasiones que ocurran De un beneficio, y ventafar. Como
 en ellas voy tan verdaderamente interesada, he celebrado à proporción la
 satisfaccion, que tan rebatida superior de la N. y L. gratia conia
 na à vno, a quien doy una cordial enhabuerra, deseando que Nuestras
 señor que à vno m. d. D.omi (Aunramiento) Diputacion en la
 N. y L. Villa de Arpetia d. de Junio de 1766. D. Joseph Ja-
 quin de Emparan, y Tazaura por la N. y L. Provincia de
 Guipuzcoa. D. Manuel Ignacio de Alcora de Aguirre. N. y L. Villa de
 Bergara //

Otra

De recibido la Carta de vno de media, en que me participa ha-
 ber llegado el piquete destinado à la poblacion de vno, y que el Capitan
 D. Juan Ogar representa à vno que le falta desde hoy la gratificacion, que
 doy à la tropa, y es necesario, que ciertos numero de milicias entran en la Guarni-
 conia tropa arreglada, preguntandome vno, que parte dara al Pauranage
 y à donde recurrirà por la gratificacion, que tengo destinada à la tropa
 satisfaciendo à ambos puntos, debo decir à vno, que por Carta del Conde
 de Schwarz, y D. Joseph Maxim de Tabata, y por un recibo, que me remiten
 firmado por D. Gerardo Aylmeri, conya, que la tropa del segundo batallon
 del Regimiento de Navarra ha recibido su gratificacion diaria de paga doble
 desde el once de Mayo proximo pasado hasta el dia de mananana
 ambos inclusive, y que el mismo recibo trae una nota: se que los dos
 piquetes, que quedan en mi divalco tienen animo de tomar su gratifica-
 cion hasta el dia de mananana, y deè providencia para la continuacion.
 Quatro Pauranage alcanzan en esta villa la centinela de vna, y doy
 à cada uno una peorra diaria, lo que participo à vno para su gobierno,
 deseando exercitarme en su agrado, y que N. y L. que à vno m. d. d.
 D.omi Diputacion en la N. y L. Villa de Arpetia d. de Junio de
 1766. D. Joseph Jaquin de Emparan, y Tazaura por la N. y L.
 L. Provincia de Guipuzcoa: D. Manuel Ignacio de Aguirre //

Acuerdo enrazon de esta
 Ultima Carta.

Enterado el Aunramiento de la narratiba de la precedente carta
 acordò, que por lo respecto à la guarda de los naturales se observe, y cumpla
 lo que en ella se previene para que de este modo no haya en lo futuro motivo
 alguno de disputa //

Con tanto vedio fin à este Aunramiento, y fin
 mo el referido señor Alcaide, por el, y por los señores segun

convencidos, y en fe. Decido ello yo el dho Sr.
cribano //

Don Manuel Ignacio de Llorca

mem

Teniente de Aragona
Aragon

A

uncomienzo particular de D. de Junio.

En la Sala principal de las Casas Conce-

giler de esta villa de Bergara a once de Junio de mil vece-
cientos ochenta y seis por fe, y testimonio de mi el infrascripto Es.
de mi escrivano, y del rreuno, y auocamientos de ella de juracion, y
congregacion, segun costumbre los venideros D. Manuel Tomacio
de Alora Alcaide, y Teniente ordinario, Juan ricquel de unuayari Lamerre,
Sinatos Pion qual, Juan Antonio de Aragona, y Manuel Ant.
de Amusquibar Regidores, y Manuel de Tuzbe Diputado que son
la mayor parte de la Justicia, y Ayuntamiento de esta expresada
villa: Estando asi juntos y congregados acordaron, que por qu-
anto el Comandante del Reguete de soldados aquartelados
en ella se queja de no haberselo dado gratificacion alguna desde el dia
viese de este presente mes, se escriba a esta noble y virtuosa Provincia
una Carta del tenor siguiente //

Carta escrita
a la Provincia

Mi S. mo. El Comandante del Reguete en el presente en mi
jurisdiccion acaba de representarme segunda vez, que el no ha con-
tribuido aun con la gratificacion, y que la necesita para distribuirta entre
sus soldados. Yo oido, que la puntualidad de V. S. depara el
tomar la providencia correspondiente a esta representacion tan legi-
timamente fundada. Con este nuevo motivo me ruborizo a la